

## ACTA DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

**Expediente:** 27/24

**OBJETO:** Suministro de material químico para el mantenimiento de la fuente ornamental ubicada en las instalaciones del Parque del Oeste de Málaga.

**Asunto:** Análisis justificación oferta anormalmente baja, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Siendo las 08:00 horas del día 22 de octubre de 2024, se reúne en el despacho del Coordinador Jurídico Administrativo el Comité Asesor de Contratación del expediente arriba indicado, formado por Doña M<sup>a</sup> Dolores García Navas (Jefa de Servicio de Economía y Administración), Don Armando Vela Prieto (Coordinador Jurídico Administrativo), y Don Gerardo Castro Alguacil (Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos). Preside el Comité Asesor de Contratación Doña M<sup>a</sup> Dolores García Navas, haciendo las veces de Secretario del mismo Don Armando Vela Prieto.

Tal y como consta en el Acta del Comité Asesor de Contratación de fecha 17 de octubre de 2024, se acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de determinar si procede o no admitir la oferta de QUIMIAGUA SUR, S.L., al estar incurso en presunción de temeridad.

Así, en fecha 18 de octubre de 2024, se requirió a QUIMIAGUA SUR, S.L., a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 5 días hábiles aportaran la documentación que pudiera justificar la viabilidad de su oferta. En fecha 21 de octubre de 2024, el licitador, dentro del plazo conferido y a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, presentó la documentación para la justificación de la viabilidad de su oferta.

En fecha 21 de octubre de 2024, se ha emitido Informe por el Coordinador Jurídico-Administrativo de LIMPOSAM, en el que se analiza la justificación aportada por los mencionados licitadores, y que se transcriben a continuación:

**“Nº Expediente:** 27/2024

**Objeto:** Suministro de material químico para el mantenimiento de la fuente ornamental ubicada en las instalaciones del Parque del Oeste de Málaga.

**Asunto:** Evaluación de la viabilidad de la oferta de QUIMIAGUA SUR, S.L.

### INFORME DE EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

#### 1) **Antecedentes.**

*En fecha 30 de septiembre de 2024 se inició, mediante la publicación del anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación para la contratación del “Suministro de material químico para el mantenimiento de la fuente ornamental ubicada en las instalaciones del Parque del Oeste de Málaga”.*

*Al procedimiento de licitación se presentaron las siguientes empresas interesadas:*

- **ECSE S.L.**
- **NEW CHEM S.L.**
- **QUIMIAGUA SUR, S.L.**
- **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**

*Tal y como consta en el Acta del Comité Asesor de Contratación, de fecha 17 de octubre de 2024, la oferta de QUIMIAGUA SUR, S.L., está incurso en presunción de temeridad.*



Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. / Oficina Central: Camino de San Rafael, 99. 29006 - Málaga. Teléfono: 952 32 74 36 Fax: 952 32 95 29. / www.limposam.es

Código Seguro De Verificación	bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores García Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración		Firmado	23/10/2024 08:46:02
	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh		Firmado	22/10/2024 09:11:13
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo		Firmado	22/10/2024 08:36:20
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==">http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==</a>			



A la vista de lo anterior, el Comité Asesor de Contratación procedió a aplicar lo dispuesto en la cláusula 4.5.2. del PCAP, que establece:

*“Se considerará como desproporcionada o anormal la baja en la oferta, criterio precio, que se encuentre en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 85, apartados uno a cuatro, del RGLCAP. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de la mesa o el órgano de contratación de apreciar, previa audiencia a los licitadores autores de dichas proposiciones y previa emisión de los informes técnicos oportunos, que las mismas pueden ser cumplimentadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP”.*

De esta forma, y conforme a lo establecido en la cláusula trascrita, se acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de determinar si procede o no admitir su oferta.

Así, en fecha 18 de octubre de 2024, se requirió a QUIMIAGUA SUR, S.L., a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 5 días hábiles aportara la documentación que pudiera justificar la viabilidad de su oferta.

En fecha 21 de octubre de 2024 QUIMIAGUA SUR, S.L., dentro del plazo conferido y a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, presentó la documentación para la justificación de la viabilidad de su oferta.

**2) Sobre los criterios a tener en cuenta en el proceso de determinación de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas.**

Antes de analizar la información y documentación aportada por el licitador, deben recogerse las determinaciones que los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales han fijado a como criterios a tener en cuenta, o como pautas de actuación, a la hora de valorar la viabilidad o no de una oferta anormalmente baja.

En este sentido, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución de 23 de febrero de 2018 (Recurso 9/2108) resume la finalidad del proceso de justificación:

*“En relación con la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas, procede recordar la doctrina de este Tribunal, reflejada en la Resolución de 23 de febrero de 2018 (Recurso nº 9/2018): “Expuesto lo anterior, procede traer a colación la doctrina de este Tribunal en relación con la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas. Así, en la Resolución 488/2015 declaramos que “En materia de la actuación de los órganos de contratación en presencia de ofertas anormales o desproporcionadas, así calificadas por exigencia de las previsiones establecidas en los Pliegos del Contrato, también es profusa la doctrina de este Tribunal de Contratación y, así y por todas, podemos citar la resolución 371/2015, en la que citábamos otras, señalando, al respecto, que, en la Resolución nº 683/2014, de 17 de septiembre, con cita de la Resolución 142/2013, de 10 de abril, señalábamos que “la decisión, sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, corresponde al Órgano de Contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante. Como hemos reiterado en numerosas resoluciones, la finalidad de la Legislación de Contratos es que se siga un procedimiento contradictorio, para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes, su viabilidad. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. En caso de exclusión de una oferta incursa en presunción de temeridad, es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión. Por el contrario, en caso de conformidad, no se exige que el acuerdo de adjudicación explicité los motivos de aceptación””*

Tal y como señala el TACRC el licitador cuya oferta ha sido considerada anormalmente baja no debe justificar exhaustivamente la misma, sino que basta con dar al Órgano de

Código Seguro De Verificación	bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	23/10/2024 08:46:02
	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2024 09:11:13
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Administrativo	Firmado	22/10/2024 08:36:20
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==">http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==</a>		



Contratación argumentos que le permitan considerar que la misma puede llevarse a cabo en las condiciones ofrecidas.

En este mismo sentido se manifiesta el TACRC en su Resolución 149/2016, en la que señala:

“En cuanto al contenido y alcance de ese procedimiento contradictorio, también se ha dicho por este Tribunal, que debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas que pudiera haber al respecto, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta”.

Finalmente, el TACRC en su Resolución 151/2019 (Recurso 3/2019) señala, respecto de los argumentos a ofrecer por el licitador, que los mismos “deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta”.

### 3) Sobre la viabilidad de la oferta presentada por QUIMIAGUA SUR, S.L.

Partiendo de las determinaciones y criterios doctrinales fijados en el apartado anterior, a continuación se analizan las argumentaciones expuestas por QUIMIAGUA SUR, S.L.

En primer lugar, debe destacarse que la oferta presentada por QUIMIAGUA SUR, S.L., asciende a 2.899,20 euros anuales (IVA excluido). Esto supone que la parte del descuento ofrecido y que ha llevado a este licitador a estar incurso en presunción de anormalidad es de 122,64 euros anuales (IVA excluido).

La anterior circunstancia debe tenerse en cuenta, tal y como exige la mencionada Resolución 151/2019 del TACRC reseñada en el apartado anterior, ya que la desproporción de la oferta es mínima en este caso.

En cuanto a los argumentos o justificaciones concretos aportados por QUIMIAGUA SUR, S.L., los mismos se basan en los costes de fabricación y su condición de fabricante y no de distribuidor; en el volumen de compras; en la ubicación de sus instalaciones a menos de 15 km del punto de entrega con el ahorro de costes de transporte que conlleva así como en la flota de vehículos de titularidad propia de la que dispone.

### 4) Conclusión.

A la vista de lo señalado por el TACRC en su Resolución de 23 de febrero de 2018 (Recurso 9/2108), Resolución 149/2016 y su Resolución 151/2019 (Recurso 3/2019) y de los argumentos expuestos por la licitadora dentro del plazo conferido para ello, se considera que queda suficientemente motivada la viabilidad de la oferta realizada por QUIMIAGUA SUR, S.L., por lo que se propone su admisión al proceso a los efectos de su valoración con el resto de ofertas realizadas.”

A la vista del informe transcrito, y teniendo en cuenta la Doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Estado sentada en Resoluciones como la 522/2019 de 16 de mayo, por parte del Comité Asesor de Contratación se estima suficientemente justificada la viabilidad de la oferta QUIMIAGUA SUR, S.L., por lo que se acuerda proponer al Órgano de Contratación la aceptación de la misma.

Finalmente, por razones de economía procesal y sin perjuicio de la decisión que adopte el Órgano de Contratación sobre la admisión de la oferta de QUIMIAGUA SUR, S.L., se procede, a continuación, a la valoración de las ofertas de los licitadores.

### 1) ECSE S.L.

#### Oferta económica. Máximo 85 puntos.

Código Seguro De Verificación	bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	23/10/2024 08:46:02
	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2024 09:11:13
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2024 08:36:20
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==">http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==</a>		



Siendo el importe de la oferta menor presentada de 2.899,20 € (IVA no incluido), oferta presentada por QUIMIAGUA SUR, S.L., el resultado en la asignación de puntos en cuanto a la oferta económica es el siguiente:

**Oferta económica**

- Proposición I: **ECSE S.L.**
- Oferta económica.....4.296,00 €
- Puntuación: 85\*(2.899,20 € / 4.296,00 €).....57,36 puntos.

**Reducción del Plazo de entrega no urgente. Máximo 9 puntos.**

Entrega en 4 días: 3 Puntos  
 Entrega en 3 días: 6 Puntos  
 Entrega en 2 días: 9 puntos

- Proposición I: **ECSE S.L.**
- Ofrece plazo de entrega en 2 días.
- Puntuación:.....9 puntos.

**Calidad: máximo 6 puntos.**

Norma UNE-EN ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad (2 puntos).  
 Norma UNE-EN ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental (2 puntos).  
 Norma OHSAS 18001:2015 o en la Norma ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (2 puntos).

- Proposición I: **ECSE S.L.**
- Acredita disponer de 2 certificaciones.
- Puntuación:.....4 puntos.

**Total:**

- Proposición I: **ECSE S.L.**
- Puntuación:.....**70,36 puntos.**

**2) NEW CHEM S.L.**

**Oferta económica. Máximo 85 puntos.**

Siendo el importe de la oferta menor presentada de 2.899,20 € (IVA no incluido), oferta presentada por QUIMIAGUA SUR, S.L., el resultado en la asignación de puntos en cuanto a la oferta económica es el siguiente:

**Oferta económica**

- Proposición II: **NEW CHEM, S.L.**
- Oferta económica.....3.177,60 €
- Puntuación: 85\*(2.899,20 € / 3.177,60 €).....77,55 puntos.

**Reducción del Plazo de entrega no urgente. Máximo 9 puntos.**

Entrega en 4 días: 3 Puntos  
 Entrega en 3 días: 6 Puntos  
 Entrega en 2 días: 9 puntos

Código Seguro De Verificación	bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	23/10/2024 08:46:02	
	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2024 09:11:13	
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2024 08:36:20	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==">http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==</a>			



- Proposición II: **NEW CHEM, S.L.**
- Ofrece plazo de entrega en 2 días.
- Puntuación:.....9 puntos.

**Calidad: máximo 6 puntos.**

Norma UNE-EN ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad (2 puntos).  
 Norma UNE-EN ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental (2 puntos).  
 Norma OHSAS 180001:2015 o en la Norma ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (2 puntos).

- Proposición II: **NEW CHEM, S.L.**
- Acredita disponer de 1 certificación.
- Puntuación:.....2 puntos.

**Total:**

- Proposición II: **NEW CHEM, S.L.**
- Puntuación:.....**88,55 puntos**

**3) QUIMIAGUA SUR, S.L.**

**Oferta económica. Máximo 85 puntos.**

Siendo el importe de la oferta menor presentada de 2.899,20 € (IVA no incluido), oferta presentada por QUIMIAGUA SUR, S.L., el resultado en la asignación de puntos en cuanto a la oferta económica es el siguiente:

**Oferta económica**

- Proposición III: **QUIMIAGUA SUR, S.L.**
- Oferta económica.....2.899,20 €
- Puntuación: 85\*(2.899,20 € / 2.899,20 €).....85 puntos.

**Reducción del Plazo de entrega no urgente. Máximo 9 puntos.**

Entrega en 4 días: 3 Puntos  
 Entrega en 3 días: 6 Puntos  
 Entrega en 2 días: 9 puntos

- Proposición III: **QUIMIAGUA SUR, S.L.**
- Ofrece plazo de entrega en 1 día.
- Puntuación:.....9 puntos.

**Calidad: máximo 6 puntos.**

Norma UNE-EN ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad (2 puntos).  
 Norma UNE-EN ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental (2 puntos).  
 Norma OHSAS 180001:2015 o en la Norma ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (2 puntos).

- Proposición III: **QUIMIAGUA SUR, S.L.**
- No dispone de certificaciones.
- Puntuación:.....0 puntos.

**Total:**

Código Seguro De Verificación	bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	23/10/2024 08:46:02
	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2024 09:11:13
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2024 08:36:20
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==">http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==</a>		



- Proposición III: **QUIMIAGUA SUR, S.L.**
- Puntuación:.....**94 puntos.**

#### 4) **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**

#### Oferta económica. Máximo 85 puntos.

Siendo el importe de la oferta menor presentada de 2.899,20 € (IVA no incluido), oferta presentada por QUIMIAGUA SUR, S.L., el resultado en la asignación de puntos en cuanto a la oferta económica es el siguiente:

#### Oferta económica

- Proposición IV: **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**
- Oferta económica.....3.996,00 €
- Puntuación: 85\*(2.899,20 € / 3.996,00 €).....61,66 puntos.

#### Reducción del Plazo de entrega no urgente. Máximo 9 puntos.

Entrega en 4 días: 3 Puntos  
 Entrega en 3 días: 6 Puntos  
 Entrega en 2 días: 9 puntos

- Proposición IV: **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**
- Ofrece plazo de entrega en 2 días.
- Puntuación:.....9 puntos.

#### Calidad: máximo 6 puntos.

Norma UNE-EN ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad (2 puntos).  
 Norma UNE-EN ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental (2 puntos).  
 Norma OHSAS 18001:2015 o en la Norma ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (2 puntos).

- Proposición IV: **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**
- Acredita disponer de 1 certificación.
- Puntuación:.....2 puntos.

#### **Total:**

- Proposición IV: **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**
- Puntuación:.....**72,66 puntos.**

A la vista de lo anterior, el Comité Asesor de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de QUIMIAGUA SUR, S.L., al ser su oferta la que, cumpliendo con las determinaciones previstas en los pliegos, ha obtenido una mayor valoración, previo requerimiento, en su caso, de la documentación prevista en la cláusula 6 del PCAP. Siendo las 08:30 horas se levanta la sesión.

Fdo.: Mª Dolores García Navas  
 Presidenta Comité Asesor

Fdo.: Armando Vela Prieto  
 Secretario Comité Asesor

Fdo.: Gerardo Castro Alguacil  
 Vocal

Código Seguro De Verificación	bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	23/10/2024 08:46:02
	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2024 09:11:13
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2024 08:36:20
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==">http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/bVF5AGnsfaZFvGN40Ta08A==</a>		

